



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y el PAMI, a través de la resolución 152/2021 publicada el 19 de mayo en el Boletín Oficial, lanzaron un programa para financiar proyectos de construcción de viviendas para personas mayores de 60 años. Casa Activa nace como la primera iniciativa pública en Latinoamérica de hábitat integral para personas mayores.

En el país hay 4.4 millones de personas mayores de 60 años, 18.8 por ciento, las cuales son inquilinas. Casa Propia-Casa Activa, un Subprograma dentro de Casa Propia-Construir Futuro, financiará proyectos para la construcción de complejos de vivienda con espacios comunes y Centros de Día que se adjudicarán en comodato, a fin de combinar la intimidad del espacio doméstico con la vida social activa. Hace foco en promover un nuevo modelo de vecindad y desarrollo humano para fortalecer el envejecimiento activo. Incluye soluciones habitacionales complementadas con áreas en común para la realización de actividades educativas, deportivas y recreación, y un centro de día para la atención de salud primaria y enfermería.

Argentina fue precursora en la incorporación de los derechos de las personas mayores en su legislación. Lo hizo el 28 de agosto de 1948 cuando María Eva Duarte de Perón proclamó los "Derechos de la Ancianidad". A partir de su puesta en vigencia, la Fundación Eva Perón construyó hogares de ancianos y se obtuvo la sanción de una ley que otorgaba pensiones a los mayores de 60 años sin amparo, acompañando la gran cantidad de medidas sociales puestas en marcha por el gobierno de Juan Domingo Perón.

Se suma a los ya anunciados dentro del Programa Casa Propia- Construir Futuro, una política de desarrollo habitacional de alcance federal que consta de un plan trienal 2021-2023 e incluye 264 mil soluciones habitacionales compuestas por 120 mil viviendas, además de lotes con servicios y créditos para la construcción con una inversión cercana a los 900 mil millones de pesos.

Vivienda digna, reequilibrio social, desarrollo territorial, saldar la deuda interna, movilizar la economía; son algunas de las palabras que conforman el campo semántico del programa, que resume en las mismas su espíritu.

Con estos programas nuestro gobierno Nacional garantiza el derecho a la vivienda adecuada, que se reconoce en la Constitución Nacional, con la incorporación que hace de los instrumentos internacionales de derechos humanos



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

su artículo 75, inciso 22 y en el reconocimiento expreso que en el artículo 14 bis se hace del derecho al acceso a una vivienda digna.

Como se expuso desde el Ministerio de Desarrollo Territorial "constituye un objetivo de las políticas públicas implementar, con una mirada solidaria y colaborativa, acciones tendientes a beneficiar a las personas mayores que, aun siendo autoválidas o con dependencia leve, padecen soledad y aislamiento en sus hogares, promoviendo el derecho a envejecer en comunidad de manera saludable, acompañada y segura".

De esta forma, el Estado, con la cooperación de toda la sociedad, vuelve a garantizar el derecho a una vida digna de las personas.

Por ello:

**Autora:** María Inés Grandoso.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **DECLARA**

**Artículo 1°.-** De interés social, comunitario y económico el programa "Casa Activa" impulsado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y el PAMI, publicado bajo la resolución 152/2021 del Boletín Oficial, que tiene como objetivo la financiación de construcción de viviendas para personas mayores de 60 años.

**Artículo 2°.-** De forma.